



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 6 DE MARZO DE 2009.-

En la villa de Moraleja, siendo las doce horas del día seis de marzo de dos mil nueve, previamente citados se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, Doña Concepción GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, los siguientes Concejales: Sr. Don Carlos LOMO MACÍAS, Sr. Don Emilio DEL SOL MATEOS, Sra. Doña Esmeralda LOZANO ARJONA, Sr. Don Pedro CASELLES MEDINA, Sr. Don Rubén BLANCO GÓMEZ, Sra. Doña Teresa ROCA GONZALO, Sr. Don Julián GUIJARRO GONZALO, Sr. Don Felipe MAYORAL ROMÁN, Sra. Doña M^a Lourdes CARO HERRERO, Sr. Don Antonio GARCÍA GRANADO y Sr. Don Jaime VILELLA CAÑELLAS, asistidos por la Secretaria General de la Corporación, Doña Julia LAJAS OBREGÓN, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria.

No asiste a esta sesión la Sra. Doña Mercedes CORES RAMAJO.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:**

1.º - LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE FECHA 6 Y 26 DE FEBRERO DE 2009.-

La Sra. Alcaldesa pregunta si alguno de los miembros de la Corporación tiene alguna alegación a la aprobación de las actas de fecha 6 y 26 de febrero de 2009.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, 12 votos a favor (6 P.P., 5 P.S.O.E. Y 1 I.P.E.X) acuerda dar su aprobación a las actas de fecha 6 y 26 de febrero de 2009.

De conformidad con lo establecido en el art. 91.3 del R.O.F., debido a que Don Emilio del Sol no puede asistir a toda la sesión plenaria se procede a cambiar el Orden del Día, pasando a debatirse el punto número dos al final, antes del punto de Ruegos y Preguntas, manteniendo el resto de los puntos su orden.

Por dificultades (afonía) de la Sra. Secretaria para proceder a la lectura de los dictámenes los mismos son leídos por la Sra. Alcaldesa, con el asentimiento de todos los concejales.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

3.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL 9 Y ESTUDIO DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS.-

Se da lectura al extracto del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda en sesión celebrada el día 30 de enero de 2009. El dictamen es del siguiente tenor literal:

“Examinado el expediente incoado a instancia del **AYUNTAMIENTO DE MORALEJA**, para la **Modificación Puntual núm. 9** de las NN.SS. de este municipio, que tiene como objeto la reconsideración de alineaciones proyectadas en puntos conflictivos de la trama urbana consolidada, especialmente en la Subzona Centro y algunas zonas exteriores. Las calles afectadas son: Huertas, Esparteros, Ronda del Foso, parque de la Avda. de Pureza Canelo (Alfanhui), María Zambrano, Derechos Humanos, López Hidalgo, Ronda del Río, Capitán Domínguez, Rivera de Gata, General Sanjurjo, Gabriel y Galán, General Mola, Victoriano Revelo, Encina, Juan Sánchez (Centro de Transformación), La Flor, General Moscardó, Venecia, Avda. de la Constitución, Callejones (Cruz de los Caídos, Jose Zaballos y López Hidalgo), Polideportivo y cambio de protección de la edificación en la Plaza de los Toros, habiendo sido redactada por el Arquitecto Don Manuel HERRERO SÁNCHEZ.

Se da cuenta de que sometida la Modificación Puntual a información pública por plazo de un mes, mediante su publicación en el Tabón de Edictos de la corporación, en el Diario Oficial de Extremadura núm. 80, de 25 de abril de 2008, en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 72, de 15 de abril de 2008, y en el Periódico HOY de fecha 11 de abril de 2008, y mediante notificaciones personales a los titulares catastrales de los bienes afectados por la misma, se han presentado 32 alegaciones, procediendo a continuación la estimación o desestimación de las mismas en el acto de aprobación provisional de la Modificación.

Que dichas alegaciones han sido informadas por el equipo redactor del documento de Modificación, por el Arquitecto Municipal y por los Servicios Jurídicos, procediéndose a la lectura de tales informes, cuyo contenido literal es el siguiente:

Alegaciones números 1, 12, 21, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 cuyo contenido es el siguiente:

1. TEMA

Los alegantes no están de acuerdo con la MODIFICACIÓN N° 9 de las NNSS de Moraleja por convertir en vías públicas, espacios posiblemente privados, con un tratamiento diferente al resto de los viales de la localidad, donde los propietarios de los solares, nunca podrán consolidar fachadas de nueva construcción,



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

condenando de por vida a estas zonas a su uso como corrales, huertos o terrenos sin edificar.

Nº ALEGACIÓN 1: JULIA PALACÍN POLÁN

Nº Registro: 2008 00003455 **Fecha:** 10/06/2008

DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN: C/ Jardines Nº 9, Moraleja

Nº ALEGACIÓN 12: CONCEJALES Y CONCEJALAS SOCIALISTAS DE MORALEJA

Nº Registro :200800002998 **Fecha:** 23/05/2008 12

DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN: Ayuntamiento de Moraleja, Plaza de España Nº 1 MORALEJA

Nº ALEGACIÓN 21: CONCEJALES Y CONCEJALAS SOCIALISTAS DE MORALEJA

Nº Registro: 200800003007 **Fecha:** 23/05/2008 21

DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN: Ayuntamiento de Moraleja, Plaza de España Nº 1 MORALEJA

Nº ALEGACIÓN 27: JESÚS GARCÍA VEGAS

Nº Registro: 200800004603 **Fecha:** 22/08/2008

DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN: Avda. Las Vaguadas, núm. 31, Urbanización LAS VIÑAS P-8, 1º BADAJOZ

Nº ALEGACIÓN 28: Mª CRUZ CORDERO ZANCA

Nº Registro: 200800004762 **Fecha:** 22/08/2008

DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN: C/ General Moscardó Nº 9 MORALEJA

Nº ALEGACIÓN 29: ADRIÁN GONZALEZ GARCÍA

Nº Registro: 200800004762 **Fecha:** 22/08/2008 29

DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN: C/ General Moscardó Nº 5 10840 MORALEJA

Nº ALEGACIÓN 30: CONSUELO GARCÍA MARTÍN

Nº Registro: 200800004762 **Fecha:** 22/08/2008 30

DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN :Avda. Constitución Nº 30 MORALEJA

Nº ALEGACIÓN 31: JULIÁN BUESO MARTÍN

Nº Registro: 200800004762 **Fecha:** 22/08/2008 31

DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN: C/ Cruz de los Caídos Nº 15 MORALEJA

Nº ALEGACIÓN 32: MARÍA MARTÍN GONZÁLEZ

Nº Registro: 200800004762 **Fecha:** 22/08/2008 32

DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN: C/ Cruz de los Caídos Nº 9 MORALEJA



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

2. INFORME

Una vez analizada la información aportada por los alegantes, se deben hacer las siguientes consideraciones:

En la descripción de los espacios denominados CALLEJONES A LAS CALLES CRUZ DE LOS CAÍDOS, HERMANOS LÓPEZ HIDALGO Y JOSÉ ZABALLOS según indica el artículo 1.3.6 del documento, se ha utilizado el término “suelo público” para describir el espacio destinado a permitir el acceso al interior de patios, naves y garajes, cuando en realidad este término debería hacerse extensible a los espacios privados destinados al mismo uso. Por tanto se considera conveniente ampliar la definición a estos efectos.

Su tratamiento responde a la necesidad de mantener el acceso al interior de patios, naves y garajes, sin que tengan las condiciones apropiadas para permitir su consolidación mediante fachadas de nuevas edificaciones.

3. PROPUESTA

Que procede estimar la alegación en lo referente a la ampliación a titularidad privada de la pública contemplada en la definición.

Nº ALEGACIÓN 2: ALFREDO VALLE MARIÑO

Nº Registro: 200800002927 **Fecha:** 22/05/2008

DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN: Avda. Pureza Canelo Nº 20 MORALEJA

1. TEMA

El alegante solicita excluir la reducción del ancho del vial en la intersección de la Calle Venecia con la Avda. Pureza Canelo.

2. INFORME

Una vez analizada la información aportada por el alegante, se deben hacer las siguientes consideraciones:

Los cinco años transcurridos desde la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal han permitido evaluar su adaptación a las necesidades del municipio y en consecuencia, si sus objetivos van a poder llevarse a cabo en relación con las estrategias planteadas.

Las Normas carecen de la precisión gráfica, Escala 1:2000, en cuanto a las alineaciones en el casco antiguo que no permiten detectar los problemas que en la práctica se vienen observando por parte de la Corporación municipal. Esto ha obligado no sólo al estudio sobre el terreno sino además a buscar una representación planimétrica a una escala más adecuada a este estudio, en nuestro caso será suficiente con 1:1000.

En este sentido, se han detectado en algunos casos, como el de la presente alegación, determinados problemas por las alineaciones proyectadas en puntos conflictivos en la trama urbana consolidada que va a dificultar su consecución.

3. PROPUESTA

Que no procede estimar la alegación en lo referente a la ampliación del ancho del vial, dado que existen diferentes alternativas a dicho punto para la



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

circulación del tráfico, quedando siempre la trama urbana accesible al tráfico rodado y peatonal.

No obstante, en el ámbito de una futura redacción de PGM se podría establecer una unidad de actuación discontinua que permitiera la obtención de las propiedades determinadas, a través de los mecanismos de equidistribución de beneficios y cargas.

Nº ALEGACIÓN 3: CONCEJALES Y CONCEJALAS SOCIALISTAS DE MORALEJA

Nº de Registro 200800002989 **Fecha:** 23/05/2008

DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN: Ayuntamiento de Moraleja, Plaza de España Nº 1 MORALEJA

1. TEMA

Incumplimiento del punto Nº 1 del artículo Nº 75 de la Ley 15/2001 del suelo y ordenación territorial de Extremadura. Art. 75-1 “La Memoria, preceptiva en todo caso, informará de la tutela de los bienes y del cumplimiento de los criterios y los fines previstos en el Título Preliminar y justificará, para su validez, las determinaciones correspondientes a los documentos gráficos o literarios, incluyendo, en su caso, el análisis y las consecuencias demográficos, sociológicos y ambientales de las determinaciones establecidas, con especial atención a las previstas en la letra a) del apartado 1.1 del artículo 70 de la presente Ley. Asimismo diferenciará las determinaciones correspondientes a la ordenación estructural y detallada, identificándolas expresamente por relación a documentación escrita y gráfica”.

2. INFORME

Una vez analizada la información aportada por el alegante, se deben hacer las siguientes consideraciones:

Que las determinaciones correspondientes a la ordenación estructural y detallada, mencionada en el artículo 75.1ª de la LSOTEX, no son de aplicación en el ámbito de una MODIFICACIÓN PUNTUAL como la planteada, sino en el ámbito del Plan General Municipal de futura redacción.

En relación con el resto de las consideraciones mencionadas en la alegación, tampoco se estima necesaria su inclusión en el ámbito de una MODIFICACIÓN PUNTUAL como la planteada. Ya que según el artículo 69.1.a/ de la LSOTEX:

“a) Deberán limitarse a lo estrictamente necesario para cumplir su finalidad y formularse en los términos que comporten las menores incidencia y restricción posibles en la ordenación vigente en el término o términos municipales colindantes y la potestad propia de ordenación del o de los Municipios correspondientes.”

Así como el artículo 69.2:

“2. El contenido de los Planes Generales Municipales debe desarrollarse con arreglo a los principios de mínimo contenido necesario, adecuación a las características del Municipio y máxima simplicidad compatible con éstas y los



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

procesos de ocupación y utilización del suelo actuales y previsibles que deban ser objeto de ordenación.”

3. PROPUESTA

Que no procede estimar la alegación.

Nº ALEGACIÓN 4: CONCEJALES Y CONCEJALAS SOCIALISTAS DE MORALEJA

Nº Registro: 200800002990 **Fecha:** 23/05/2008 4

DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN: Ayuntamiento de Moraleja, Plaza de España
Nº 1 MORALEJA

1. TEMA

Incumplimiento del punto Nº 2 del artículo Nº 75 de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura. Art. 75-2 Cuando la finalidad del plan así lo aconseje y el desarrollo y la dinámica urbanísticos lo exijan, se deberá incluir en la Memoria, además, el análisis y las propuestas relativos a la ordenación del tráfico; la movilidad, especialmente de las personas discapacitadas; y el transporte colectivo.

En la Calle Ronda del Río cuyo ancho se pretende reducir de 10,35 a 3,5 metros.

2. INFORME

Una vez analizada la información aportada por el alegante, se deben hacer las siguientes consideraciones:

El lo referente a la ampliación del ancho de viales, dado que existen diferentes alternativas para la circulación del tráfico, queda siempre la trama urbana accesible al tráfico rodado y peatonal. En relación con el resto de las consideraciones mencionadas en la alegación, tampoco se estima necesaria su inclusión en el ámbito de una MODIFICACIÓN PUNTUAL como la planteada. Ya que según el artículo 69.1.a/ de la LSOTEX:

“a) Deberán limitarse a lo estrictamente necesario para cumplir su finalidad y formularse en los términos que comporten las menores incidencia y restricción posibles en la ordenación vigente en el término o términos municipales colindantes y la potestad propia de ordenación del o de los Municipios correspondientes.”

Así como el artículo 69.2:

“2. El contenido de los Planes Generales Municipales debe desarrollarse con arreglo a los principios de mínimo contenido necesario, adecuación a las características del Municipio y máxima simplicidad compatible con éstas y los procesos de ocupación y utilización del suelo actuales y previsibles que deban ser objeto de ordenación.”

Los cinco años transcurridos desde la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal han permitido evaluar su adaptación a las necesidades del municipio y en consecuencia, si sus objetivos van a poder llevarse a cabo en relación a las estrategias planteadas.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

En este sentido, se han detectado en algunos casos, como el de la presente alegación, determinados problemas por las alineaciones proyectadas en puntos conflictivos en la trama urbana consolidada que va a dificultar su consecución.

3. PROPUESTA

Que no procede estimar en parte la alegación el lo referente al cumplimiento del artículo 75.2 de la LSOTEX.

Que no procede estimar la alegación en lo referente a la ampliación del ancho del vial, dado que existen diferentes alternativas a dicho punto para la circulación del tráfico, quedando siempre la trama urbana accesible al tráfico rodado y peatonal.

Nº ALEGACIÓN 5: CONCEJALES Y CONCEJALAS SOCIALISTAS DE MORALEJA

Nº Registro: 200800002991 **Fecha:** 23/05/2008 5

DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN: Ayuntamiento de Moraleja, Plaza de España Nº 1 MORALEJA

1. TEMA

Que el documento de MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 9, en su Art.-1.3.1 CALLE HUERTAS, considera excesiva una anchura de calle de 10 metros, para el tráfico “que ahora mismo fluye”, puesto que en la actualidad la calle tiene una anchura, en alguno de sus tramos inferior a 4 metros.

2. INFORME

Una vez analizada la información aportada por el alegante, se deben hacer las siguientes consideraciones:

Los cinco años transcurridos desde la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal han permitido evaluar su adaptación a las necesidades del municipio y en consecuencia, si sus objetivos van a poder llevarse a cabo en relación a las estrategias planteadas.

En este sentido, se han detectado en algunos casos, como el de la presente alegación, determinados problemas por las alineaciones proyectadas en puntos conflictivos en la trama urbana consolidada que va a dificultar su consecución.

3. PROPUESTA

Que no procede estimar la alegación en lo referente a la ampliación del ancho del vial de la C/ Huertas.

Nº ALEGACIÓN 6: CONCEJALES Y CONCEJALAS SOCIALISTAS DE MORALEJA

Nº Registro: 200800002992 **Fecha:** 23/05/2008 6

DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN: Ayuntamiento de Moraleja, Plaza de España Nº 1 MORALEJA

1. TEMA

Que el documento de MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 9, en su Art.-1.3.1 Bajo la leyenda CALLE HUERTAS, se grafiá una MODIFICACIÓN consistente en el cambio de alineaciones en la Calle Roso de Luna, que incluso considerando



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

el error de no haber incluido un artículo destinado a contener, grafiar y justificar el estrechamiento de la citada calle, consideramos contrario al interés general reducir de 10 metros a 2,4 metros.

2. INFORME

Una vez analizada la información aportada por el alegante, se deben hacer las siguientes consideraciones:

Los cinco años transcurridos desde la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal han permitido evaluar su adaptación a las necesidades del municipio y en consecuencia, si sus objetivos van a poder llevarse a cabo en relación con las estrategias planteadas.

En este sentido, se han detectado en algunos casos, como el de la presente alegación, determinados problemas por las alineaciones proyectadas en puntos conflictivos en la trama urbana consolidada que va a dificultar su consecución.

3. PROPUESTA

Que no procede estimar la alegación en lo referente a la ampliación del ancho del vial de la C/ Roso de Luna.

No obstante, en el ámbito de una futura redacción de PGM se podría establecer una unidad de actuación discontinua que permitiera la obtención de las propiedades determinadas, a través de los mecanismo de equidistribución de beneficios y cargas.

Nº ALEGACIÓN 7: CONCEJALES Y CONCEJALAS SOCIALISTAS DE MORALEJA

Nº Registro: 200800002993 **Fecha:** 23/05/2008 7

DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN: Ayuntamiento de Moraleja, Plaza de España Nº 1 MORALEJA

1. TEMA

Que el documento de MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 9, en su Art.-1.3.2 CALLE ESPARTEROS, se justifica el cambio de alineaciones propuesto, por “.. diversas edificaciones en fase de construcción se están adaptando a la alineación que presenta la mayoría de la calle”.

2. INFORME

Una vez analizada la información aportada por el alegante, se deben hacer las siguientes consideraciones:

Los cinco años transcurridos desde la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal han permitido evaluar su adaptación a las necesidades del municipio y en consecuencia, si sus objetivos van a poder llevarse a cabo en relación con las estrategias planteadas.

En este sentido, se han detectado en algunos casos, como el de la presente alegación, determinados problemas por las alineaciones proyectadas en puntos conflictivos en la trama urbana consolidada que va a dificultar su consecución.

3. PROPUESTA



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Que no procede estimar la alegación en lo referente a la ampliación del ancho del vial de la C/ Esparteros.

Nº ALEGACIÓN 8: CONCEJALES Y CONCEJALAS SOCIALISTAS DE MORALEJA

Nº Registro: 200800002994 **Fecha:** 23/05/2008 8

DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN: Ayuntamiento de Moraleja, Plaza de España Nº 1 MORALEJA

1. TEMA

Que el documento de MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 9, en su Art.-1.3.3 RONDA DEL FOSO, dice “Existe edificación consolidada al principio de tramo de calle que no permite efectuar correcciones válidas en la alineación para conseguir una calle de 8 metros”, existiendo un grave error, puesto que en una esquina del tramo de calle grafiado, existe un edificio fuera de ordenación, y en la otra esquina el acceso al patio o corral de una vivienda que en nada impiden el cumplimiento de las actuales NNSS.

2. INFORME

Una vez analizada la información aportada por el alegante, se deben hacer las siguientes consideraciones:

Los cinco años transcurridos desde la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal han permitido evaluar su adaptación a las necesidades del municipio y en consecuencia, si sus objetivos van a poder llevarse a cabo en relación a las estrategias planteadas.

En este sentido, se han detectado en algunos casos, como el de la presente alegación, determinados problemas por las alineaciones proyectadas en puntos conflictivos en la trama urbana consolidada que va a dificultar su consecución.

3. PROPUESTA

Que no procede estimar la alegación en lo referente a la ampliación del ancho del vial de la C/ Ronda del Foso.

Nº ALEGACIÓN 9: CONCEJALES Y CONCEJALAS SOCIALISTAS DE MORALEJA

Nº Registro: 200800002995 **Fecha:** 23/05/2008 9

DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN: Ayuntamiento de Moraleja, Plaza de España Nº 1 MORALEJA

1. TEMA

Que el documento de MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 9, en su Art.-1.3.3 RONDA DEL FOSO, dice “...se realizan correcciones en el tramo entre las calles Jardines y General Moscardó (azul)”, existiendo un grave error, puesto que según se grafía, ese tramo de la calle no sufre variación respecto de las actuales NNSS.

2. INFORME

Una vez analizada la información aportada por el alegante, se deben hacer las siguientes consideraciones:



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

El Artículo 1.3.3 del documento de la MODIFICACIÓN N° 9 de las NNSS de Moraleja sometido a información pública no indicaba lo citado por el alegante, ya que en este documento no hay referencia a la C/ General Moscardó sino a la C/ José Zaballos.

3. PROPUESTA

Que no procede estimar la alegación, dado que el documento sometido a información pública no contenía la citada calle.

N° ALEGACIÓN 10 : CONCEJALES Y CONCEJALAS SOCIALISTAS DE MORALEJA

N° Registro: 200800002996 **Fecha:** 23/05/2008 10

DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN: Ayuntamiento de Moraleja, Plaza de España N° 1 MORALEJA

1. TEMA

Que el documento de MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 9, en su art-1.3.4 PARQUE DE LA AVENIDA PUREZA CANELO, se pretende cambiar la clasificación de un suelo que en la actualidad es Institucional I-21 de 71 m2 y en el que existe construida un aula de la Escuela de Educación Infantil Joaquín Ballesteros, edificada el año 2003, y se puede apreciar en la foto N° 3 del documento.

2. INFORME

Una vez analizada la información aportada por el alegante, se deben hacer las siguientes consideraciones:

El aula mencionada de la Escuela de Educación Infantil Joaquín Ballesteros se encuentra en el interior de la parcela del Parque Alfanhui, no existiendo ningún tipo de cesión de la titularidad del suelo para el uso docente

3. PROPUESTA

Que no procede estimar la alegación en lo referente al cambio de clasificación del aula de la Escuela de Educación Infantil Joaquín Ballesteros por ser Zona Verde.

N° ALEGACIÓN 11: CONCEJALES Y CONCEJALAS SOCIALISTAS DE MORALEJA

N° Registro: 200800002997 **Fecha:** 23/05/2008

DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN: Ayuntamiento de Moraleja, Plaza de España N° 1 MORALEJA

1. TEMA

Que el documento de MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 9, en su Art.-1.3.5 CALLE MIRASIERRA se pretenden cambiar las alineaciones pasando el ancho de 8 a 10 metros, existe un grave error puesto que la C/ Mirasierra y según las NNSS, ya aparece con una anchura de 12 metros.

2. INFORME

Una vez analizada la información aportada por el alegante, se deben hacer las siguientes consideraciones:



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

El artículo 1.3.5 del documento de la MODIFICACIÓN N° 9 de las NNSS de Moraleja sometido a información pública no indicaba lo citado por el alegante, ya que en este documento no hay referencia a la C/ Mirasierra, sino a la C/ Maria Zambrano.

3. PROPUESTA

Que no procede estimar la alegación, dado que el documento sometido a información pública no contenía la citada calle.

N° ALEGACIÓN 13: CONCEJALES Y CONCEJALAS SOCIALISTAS DE MORALEJA

N° registro: 200800002999 **Fecha :** 23/05/2008

DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN: Ayuntamiento de Moraleja, Plaza de España N° 1 MORALEJA

1. TEMA

Que el documento de MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 9, en su Art.-1.3.7 CALLE DERECHOS HUMANOS, se justifica el cambio de alineaciones propuesto, puesto que “La calle está lo suficientemente consolidada con edificaciones en tres plantas para dificultar la gestión de proyecto de una calle de 8 metros en continuidad”.

2. INFORME

Una vez analizada la información aportada por el alegante, se deben hacer las siguientes consideraciones:

Los cinco años transcurridos desde la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal han permitido evaluar su adaptación a las necesidades del municipio y en consecuencia, si sus objetivos van a poder llevarse a cabo en relación con las estrategias planteadas.

Las Normas carecen de la precisión gráfica, Escala 1:2000, en cuanto a las alineaciones en el casco antiguo que no permiten detectar los problemas que en la práctica se vienen observando por parte de la Corporación municipal. Esto ha obligado no sólo al estudio sobre el terreno sino además a buscar una representación planimétrica a una escala más adecuada a este estudio, en nuestro caso será suficiente con 1:1000.

En este sentido, se han detectado en algunos casos, como el de la presente alegación, determinados problemas por las alineaciones proyectadas en puntos conflictivos en la trama urbana consolidada que va a dificultar su consecución.

Por otra parte, conviene señalar que la construcción de la circunvalación de Moraleja ha disminuido la densidad de tráfico de la zona centro.

3. PROPUESTA

Que no procede estimar la alegación en lo referente a la ampliación del ancho del vial, dado que existen diferentes alternativas a dicho punto para la circulación del tráfico, quedando siempre la trama urbana accesible al tráfico rodado y peatonal.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Nº ALEGACIÓN 14: CONCEJALES Y CONCEJALAS SOCIALISTAS DE MORALEJA

Nº registro: 200800003000 **Fecha:** 23/05/2008

DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN: Ayuntamiento de Moraleja, Plaza de España
Nº 1 MORALEJA

1. TEMA

Que el documento de MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 9, en su art-1.3.9 CALLE RONDA DEL RÍO, se justifica el cambio de alineaciones propuesto, puesto sería necesaria la expropiación de todo el edificio de esquina.

2. INFORME

Una vez analizada la información aportada por el alegante, se deben hacer las siguientes consideraciones:

Los cinco años transcurridos desde la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal han permitido evaluar su adaptación a las necesidades del municipio y en consecuencia, si sus objetivos van a poder llevarse a cabo en relación a las estrategias planteadas.

Las Normas carecen de la precisión gráfica, Escala 1:2000, en cuanto a las alineaciones en el casco antiguo que no permiten detectar los problemas que en la práctica se vienen observando por parte de la Corporación municipal. Esto ha obligado no sólo al estudio sobre el terreno sino además a buscar una representación planimétrica a una escala más adecuada a este estudio, en nuestro caso será suficiente con 1:1000.

En este sentido, se han detectado en algunos casos, como el de la presente alegación, determinados problemas por las alineaciones proyectadas en puntos conflictivos en la trama urbana consolidada que va a dificultar su consecución.

3. PROPUESTA

Que no procede estimar la alegación en lo referente a la ampliación del ancho del vial, dado que existen diferentes alternativas a dicho punto para la circulación del tráfico, quedando siempre la trama urbana accesible al tráfico rodado y peatonal.

No obstante, en el ámbito de una futura redacción de PGM se podría establecer una unidad de actuación discontinua que permitiera la obtención de las propiedades determinadas, a través de los mecanismos de equidistribución de beneficios y cargas.

Nº ALEGACIÓN 15: CONCEJALES Y CONCEJALAS SOCIALISTAS DE MORALEJA

Nº registro: 200800003001 **Fecha:** 23/05/2008 15

DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN: Ayuntamiento de Moraleja, Plaza de España
Nº 1 MORALEJA

1. TEMA

Que el documento de MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 9, en su Art.-1.3.11 CALLES RIVERA DE GATA, GENERAL SANJURJO, GABRIEL Y GALÁN, se justifica el cambio de alineaciones propuesto, por "La nueva



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

edificación del tanatorio se ajusta una nueva alineación menos restrictiva que la planteada por las Normas”.

2. INFORME

Una vez analizada la información aportada por el alegante, se deben hacer las siguientes consideraciones:

Los cinco años transcurridos desde la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal han permitido evaluar su adaptación a las necesidades del municipio y en consecuencia, si sus objetivos van a poder llevarse a cabo en relación con las estrategias planteadas.

Las Normas carecen de la precisión gráfica, Escala 1:2000, en cuanto a las alineaciones en el casco antiguo que no permiten detectar los problemas que en la práctica se vienen observando por parte de la Corporación municipal. Esto ha obligado no sólo al estudio sobre el terreno sino además a buscar una representación planimétrica a una escala más adecuada a este estudio, en nuestro caso será suficiente con 1:1000.

En este sentido, se han detectado en algunos casos, como el de la presente alegación, determinados problemas por las alineaciones proyectadas en puntos conflictivos en la trama urbana consolidada que va a dificultar su consecución.

3. PROPUESTA

Que, en base a las consideraciones expuestas, no procede estimar la alegación.

Nº ALEGACIÓN 16: CONCEJALES Y CONCEJALAS SOCIALISTAS DE MORALEJA

Nº Registro:

200800003002 23/05/2008 16

DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN: Ayuntamiento de Moraleja, Plaza de España Nº 1 MORALEJA

1. TEMA

Que el documento de MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 9, en su art-1.3.11 CALLES RIVERA DE GATA, GENERAL SANJURJO, GABRIEL Y GALÁN, se justifica el cambio de alineaciones propuesto, por “De tres parcelas dos de ellas tendrían que ser expropiadas en casi su totalidad dejando el resto inedificable”. Reduciéndose el ancho del viario de 9 metros a 2,9 metros en algunos puntos.

2. INFORME

Una vez analizada la información aportada por el alegante, se deben hacer las siguientes consideraciones:

Los cinco años transcurridos desde la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal han permitido evaluar su adaptación a las necesidades del municipio y en consecuencia, si sus objetivos van a poder llevarse a cabo en relación con las estrategias planteadas.

Las Normas carecen de la precisión gráfica, Escala 1:2000, en cuanto a las alineaciones en el casco antiguo que no permiten detectar los problemas que en la práctica se vienen observando por parte de la Corporación municipal. Esto ha



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

obligado no sólo al estudio sobre el terreno sino además a buscar una representación planimétrica a una escala más adecuada a este estudio, en nuestro caso será suficiente con 1:1000.

En este sentido, se han detectado en algunos casos, como el de la presente alegación, determinados problemas por las alineaciones proyectadas en puntos conflictivos en la trama urbana consolidada que va a dificultar su consecución.

3. PROPUESTA

Que, en base a las consideraciones expuestas, no procede estimar la alegación.

Nº ALEGACIÓN 17: CONCEJALES Y CONCEJALAS SOCIALISTAS DE MORALEJA

Nº Registro: 200800003003 23/05/2008

DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN : Ayuntamiento de Moraleja, Plaza de España Nº 1 MORALEJA

1. TEMA

Que el documento de MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 9, en la página 16, su Art.-1.3.11 CALLES RIVERA DE GATA, GENERAL SANJURJO, GABRIEL Y GALÁN, el Equipo de Gobierno justifica una edificación retranqueada respecto de las Normas “mejor pues favorece ancho de calle)”.

2. INFORME

Una vez analizada la información aportada por el alegante, se deben hacer las siguientes consideraciones:

Los cinco años transcurridos desde la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal han permitido evaluar su adaptación a las necesidades del municipio y en consecuencia, si sus objetivos van a poder llevarse a cabo en relación con las estrategias planteadas.

Las Normas carecen de la precisión gráfica, Escala 1:2000, en cuanto a las alineaciones en el casco antiguo que no permiten detectar los problemas que en la práctica se vienen observando por parte de la Corporación municipal. Esto ha obligado no sólo al estudio sobre el terreno sino además a buscar una representación planimétrica a una escala más adecuada a este estudio, en nuestro caso será suficiente con 1:1000.

En este sentido, se han detectado en algunos casos, como el de la presente alegación, determinados problemas por las alineaciones proyectadas en puntos conflictivos en la trama urbana consolidada que va a dificultar su consecución.

3. PROPUESTA

Que, en base a las consideraciones expuestas, no procede estimar la alegación.

Nº ALEGACIÓN 18: CONCEJALES Y CONCEJALAS SOCIALISTAS DE MORALEJA

Nº Registro: 200800003004 **Fecha:** 23/05/2008



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN: Ayuntamiento de Moraleja, Plaza de España
Nº 1 MORALEJA

1. TEMA

Que el documento de MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 9, en su Art.-1.3.12 CALLE GENERAL MOLA, se describe “Paso de 2,40 metros que solo permite acceso peatonal”.

2. INFORME

Una vez analizada la información aportada por el alegante, se deben hacer las siguientes consideraciones:

Los cinco años transcurridos desde la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal han permitido evaluar su adaptación a las necesidades del municipio y en consecuencia, si sus objetivos van a poder llevarse a cabo en relación a las estrategias planteadas.

Las Normas carecen de la precisión gráfica, Escala 1:2000, en cuanto a las alineaciones en el casco antiguo que no permiten detectar los problemas que en la práctica se vienen observando por parte de la Corporación municipal. Esto ha obligado no sólo al estudio sobre el terreno sino además a buscar una representación planimétrica a una escala más adecuada a este estudio, en nuestro caso será suficiente con 1:1000.

En este sentido, se han detectado en algunos casos, como el de la presente alegación, determinados problemas por las alineaciones proyectadas en puntos conflictivos en la trama urbana consolidada que va a dificultar su consecución.

3. PROPUESTA

Que no procede estimar la alegación en lo referente a la ampliación del ancho del vial, dado que existen diferentes alternativas a dicho punto para la circulación del tráfico, quedando siempre la trama urbana accesible al tráfico rodado y peatonal.

Nº ALEGACIÓN 19: CONCEJALES Y CONCEJALAS SOCIALISTAS DE MORALEJA

Nº Registro: 200800003005 **Fecha:** 23/05/2008 19

DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN: Ayuntamiento de Moraleja, Plaza de España
Nº 1 MORALEJA

1. TEMA

Que el documento de MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 9, en su art-1.3.13 CALLE VICTORIANO REVELO se pretenden cambiar las alineaciones en inicio de la calle y de callejón existente, existe un grave error puesto que la citada calle y según las NNSS, no existe ninguna de las posibles circunstancias que se describen.

2. INFORME

Una vez analizada la información aportada por el alegante, se deben hacer las siguientes consideraciones:

El artículo 1.3.3 del documento de la MODIFICACIÓN Nº 9 de las NNSS de Moraleja sometido a información pública no indicaba lo citado por el



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

alegante, ya que en este documento se hace referencia a la C/ Victoriano Revelo y Ronda del Calvario.

3. PROPUESTA

Que no procede estimar la alegación, dado que el documento sometido a información pública aparecía las circunstancias descritas.

Nº ALEGACIÓN 20: CONCEJALES Y CONCEJALAS SOCIALISTAS DE MORALEJA

Nº Registro: 200800003006 **Fecha:** 23/05/2008 20

DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN: Ayuntamiento de Moraleja, Plaza de España Nº 1 MORALEJA

1. TEMA

Que el documento de MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 9, en su Art.-1.3.14 CALLE ENCINAS, se justifica el cambio de alineaciones propuesto, puesto que “Este edificio de tres plantas entra en contradicción con la nueva alineación proyectada por las Normas, en cuanto siempre dejará descubierta una medianera”.

2. INFORME

Una vez analizada la información aportada por el alegante, se deben hacer las siguientes consideraciones:

Los cinco años transcurridos desde la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal han permitido evaluar su adaptación a las necesidades del municipio y en consecuencia, si sus objetivos van a poder llevarse a cabo en relación con las estrategias planteadas. Las Normas carecen de la precisión gráfica, Escala 1:2000, en cuanto a las alineaciones en el casco antiguo que no permiten detectar los problemas que en la práctica se vienen observando por parte de la Corporación municipal. Esto ha obligado no sólo al estudio sobre el terreno sino además a buscar una representación planimétrica a una escala más adecuada a este estudio, en nuestro caso será suficiente con 1:1000.

En este sentido, se han detectado en algunos casos, como el de la presente alegación, determinados problemas por las alineaciones proyectadas en puntos conflictivos en la trama urbana consolidada que va a dificultar su consecución.

3. PROPUESTA

Que no procede estimar la alegación en lo referente a la ampliación del ancho del vial, dado que existen diferentes alternativas a dicho punto para la circulación del tráfico, quedando siempre la trama urbana accesible al tráfico rodado y peatonal.

Nº ALEGACIÓN 22: CONCEJALES Y CONCEJALAS SOCIALISTAS DE MORALEJA

Nº Registro: 200800003008 **Fecha:** 23/05/2008 22

DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN: Ayuntamiento de Moraleja, Plaza de España Nº 1 MORALEJA



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

1. TEMA

Que el documento de MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 9, en su Art.-1.3.17 CALLE GENERAL MOSCARDÓ, se justifica el cambio de alineaciones propuesto, puesto que la calle está “..prácticamente consolidada en toda su longitud”. Indica igualmente que el margen derecho del siguiente tramo esta igual de consolidado, o quizás más, puesto que existen viviendas de construcción mas reciente.

2. INFORME

Una vez analizada la información aportada por el alegante, se deben hacer las siguientes consideraciones:

Los cinco años transcurridos desde la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal han permitido evaluar su adaptación a las necesidades del municipio y en consecuencia, si sus objetivos van a poder llevarse a cabo en relación con las estrategias planteadas.

Las Normas carecen de la precisión gráfica, Escala 1:2000, en cuanto a las alineaciones en el casco antiguo que no permiten detectar los problemas que en la práctica se vienen observando por parte de la Corporación municipal. Esto ha obligado no sólo al estudio sobre el terreno sino además a buscar una representación planimétrica a una escala más adecuada a este estudio, en nuestro caso será suficiente con 1:1000.

En este sentido, se han detectado en algunos casos, como el de la presente alegación, determinados problemas por las alineaciones proyectadas en puntos conflictivos en la trama urbana consolidada que va a dificultar su consecución.

Se observa igualmente que no se ha tenido en cuenta la margen derecha del tramo siguiente por existir erratas debido a la escala de la representación gráfica del tramo, concretamente, en la margen derecha del segundo tramo de calle.

3. PROPUESTA

Que procede estimar la alegación en lo referente a la ampliación de la zona de intervención, ajustando las alineaciones de la margen derecha del tramo siguiente de la calle.

N° ALEGACIÓN 23: CONCEJALES Y CONCEJALAS SOCIALISTAS DE MORALEJA

N° Registro: 200800003009 **Fecha:** 23/05/2008 23

DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN: Ayuntamiento de Moraleja, Plaza de España N° 1 MORALEJA

1. TEMA

Que el documento de MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 9, en su Art.-1.3.18 AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN, se justifica el cambio de alineaciones propuesto, puesto que “La calle está lo suficientemente consolidada con edificaciones en dos y tres alturas como para hacer inviable el ancho de 10 metros proyectado por las Normas”.

2. INFORME



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Una vez analizada la información aportada por el alegante, se deben hacer las siguientes consideraciones:

Los cinco años transcurridos desde la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal han permitido evaluar su adaptación a las necesidades del municipio y en consecuencia, si sus objetivos van a poder llevarse a cabo en relación con las estrategias planteadas.

Las Normas carecen de la precisión gráfica, Escala 1:2000, en cuanto a las alineaciones en el casco antiguo que no permiten detectar los problemas que en la práctica se vienen observando por parte de la Corporación municipal. Esto ha obligado no sólo al estudio sobre el terreno sino además a buscar una representación planimétrica a una escala más adecuada a este estudio, en nuestro caso será suficiente con 1:1000.

En este sentido, se han detectado en algunos casos, como el de la presente alegación, determinados problemas por las alineaciones proyectadas en puntos conflictivos en la trama urbana consolidada que va a dificultar su consecución.

3. PROPUESTA

Que no procede estimar la alegación en lo referente a la ampliación del ancho del vial, dado que existen diferentes alternativas a dicho punto para la circulación del tráfico, quedando siempre la trama urbana accesible al tráfico rodado y peatonal.

Nº ALEGACIÓN 24: CONCEJALES Y CONCEJALAS SOCIALISTAS DE MORALEJA

Nº Registro: 200800003010 **Fecha:** 23/05/2008

DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN: Ayuntamiento de Moraleja, Plaza de España Nº 1 MORALEJA

1. TEMA

Que el documento de MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 9, en su Art.-1.3.19 CALLE VENECIA, se justifica el cambio de alineaciones propuesto, puesto que “La existencia de una nueva construcción en el Nº 51 de la Avda. de Pureza Canelo en el cruce con la Calle Venecia imposibilita el ancho de calle de 12 metros previsto por las Normas.

2. INFORME

Una vez analizada la información aportada por el alegante, se deben hacer las siguientes consideraciones:

Los cinco años transcurridos desde la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal han permitido evaluar su adaptación a las necesidades del municipio y en consecuencia, si sus objetivos van a poder llevarse a cabo en relación a las estrategias planteadas.

Las Normas carecen de la precisión gráfica, Escala 1:2000, en cuanto a las alineaciones en el casco antiguo que no permiten detectar los problemas que en la práctica se vienen observando por parte de la Corporación municipal. Esto ha obligado no sólo al estudio sobre el terreno sino además a buscar una



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

representación planimétrica a una escala más adecuada a este estudio, en nuestro caso será suficiente con 1:1000.

En este sentido, se han detectado en algunos casos, como el de la presente alegación, determinados problemas por las alineaciones proyectadas en puntos conflictivos en la trama urbana consolidada que va a dificultar su consecución.

3. PROPUESTA

Que no procede estimar la alegación en lo referente a la ampliación del ancho del vial, dado que existen diferentes alternativas a dicho punto para la circulación del tráfico, quedando siempre la trama urbana accesible al tráfico rodado y peatonal.

No obstante, en el ámbito de una futura redacción de PGM se podría establecer una unidad de actuación discontinua que permitiera la obtención de las propiedades determinadas, a través de los mecanismos de equidistribución de beneficios y cargas.

Nº ALEGACIÓN 25: CONCEJALES Y CONCEJALAS SOCIALISTAS DE MORALEJA

Nº Registro: 200800003011 **Fecha:** 23/05/2008 25

DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN: Ayuntamiento de Moraleja, Plaza de España Nº 1 MORALEJA

1. TEMA

Que el documento de MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 9, en el índice de su página 2, donde dice: 1.3.13 CALLE REVELO, debe decir: 1.3.15 CALLE VICTORIANO REVELO; donde dice : 1.3.15 CENTRO DE TRANSFORMACIÓN, debe decir: 1.3.15 CALLE JUAN SÁNCHEZ.

2. INFORME

Una vez analizada la información aportada por el alegante, se deben hacer las siguientes consideraciones:

El índice del documento de la MODIFICACIÓN Nº 9 de las NNSS de Moraleja sometido a información pública no indicaba lo citado por el alegante, ya que en este documento no hay referencia al punto 1.3.13 Calle Revelo, sino al punto 1.3.13 Calle Victoriano Revelo y Ronda del Calvario, tampoco hay referencia al punto 1.3.15 Centro de Transformación, sino al punto 1.3.15 Calle Juan Sánchez Hernández.

3. PROPUESTA

Que no procede estimar la alegación, dado que el documento sometido a información pública no contenía los citados puntos.

En cuanto a la ALEGACIÓN Nº 26 presentada en la misma fecha que las anteriores y con nº Registro 200800003012 por los CONCEJALES Y CONCEJALAS SOCIALISTAS DE MORALEJA referida al incumplimiento del artículo 77 de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura, se propone desde esta Secretaría su desestimación ya que según resulta del examen del expediente de Modificación Puntual, en aplicación de lo



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

establecido en el artículo 77.2.2. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se ha dado audiencia por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente en que les fue notificado, a los titulares catastrales de los bienes inmuebles afectados por la Modificación núm. 9, de las Normas Subsidiarias vigentes en este municipio, a fin de que pudieran formular cuantas alegaciones estimasen convenientes. A tal efecto se cursaron 708 notificaciones. .

Intervienen Don Felipe MAYORAL para manifestar que no está de acuerdo en que no se dé el mismo tratamiento a problemas que son idénticos, ya que existen situaciones muy parecidas a las que se pretenden corregir con esta Modificación que no han sido tenidas en cuenta, citando el ejemplo de una edificación existente en la calle del Río y otras análogas, por ello considera que lo justo para todos hubiera sido redactar un Plan General Municipal que subsanase todos los errores, y solo parte, como ocurre ahora.

El Arquitecto Municipal le contesta que la vivienda a la que se refiere está incluida en una Unidad de Ejecución y que estima que efectivamente tiene razón en cuanto a la necesidad de un nuevo Plan General Municipal.

Por último interviene Don Carlos LOMO MACIAS para hacer constar que ni él, ni su esposa Doña M^a Josefa HERNÁNDEZ BALLESTEROS, son propietarios de ningún inmueble afectado por esta Modificación.

Debatido Suficientemente el asunto a juicio de la Presidencia, **la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda**, en consonancia con los informes que obran en el expediente, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguiente **ACUERDOS**:

PRIMERO.-

1. Por unanimidad de sus miembros:
 - Estimar las alegaciones números 1, 12, 21, 22, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 por los motivos expuestos en los informes técnicos citados.
2. Con cuatro votos a favor del Partido Popular y el I.P.EX y dos en contra del PSOE
 - Desestimar las alegaciones números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25 y 26, por los motivos expuestos en los informes técnicos citados.

SEGUNDO.- Con cuatro votos a favor del Partido Popular y el I.P.EX y dos en contra del PSOE, la aprobación provisional de la Modificación



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Puntual núm. 9 de las NN.SS., con incorporación de las alegaciones estimadas, y la posterior remisión del expediente completo a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, órgano al que corresponde la aprobación definitiva de la misma, que deberá producirse, de forma expresa en el plazo máximo de 4 meses desde que ingrese el expediente en la Comisión de Urbanismo, teniendo el silencio administrativo, en caso de producirse, carácter negativo.”

El Sr. Julián GUIJARRO pide permiso para salir alegando que se siente afectado por las NN.SS., respondiéndole la Sra. Alcaldesa que considera que no es necesario que abandone la sesión durante el debate de este asunto por entender que no está afectado. El Sr. Julián GUIJARRO abandona la sesión durante el debate de este punto del Orden del Día.

Sometido el asunto a votación por 7 votos a favor (6 P.P. y 1 I.P.E.X.), 4 votos en contra (4 P.S.O.E.) y 0 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta de miembros de la Corporación que son un total de 13, es aprobado en el sentido expresado en el dictamen.

Intervenciones previas a la adopción de este acuerdo.-

Toma la palabra el Sr. Mayoral manifestando que después de poco más de una año en una exposición pública de una modificación puntual que llamamos 3 y poco porque las calles pasaban de 11 metros a 3 muy poco. Decíamos también que era el precio que pagaba el PP a IPEX por la sesión de investidura, y donde se trataban de defender intereses particulares, familiares de personas del P.P. e I.P.E.X. y demás simpatizantes del P.P.. Votamos en contra porque no se hizo una votación separada. Nos atrevemos a llamarla no modificación puntual sino lo llamamos la modificación del rubor, porque en principio se propuso dejar encima de la mesa porque había que añadir informes técnicos, comprobándose que el único informe que se ha incorporado ha sido la desestimación de la recusación del partido socialista. Sentimos rubor cuando presentamos esta moción que sólo beneficiaba a unos pocos en perjuicio del resto de la ciudadanía de muchos más. Donde había innumerables errores que en el pleno de enero de 2008 se enumeraron. Rubor que sintieron que por su falta de humildad y prepotencia y no darnos la razón en los puntos que expusimos se modificó el documento, documento que después ha sido modificado y debe quedar bien claro ya que su prepotencia no le permitió convocar una comisión informativa, y haberlo discutido en un pleno. Le corta la palabra la Sra. Alcaldesa por excederse en su exposición.

Toma la palabra el Sr. VILELLA diciendo que durante la campaña electoral dijo que iba apoyar a la candidatura más votada y no ha cobrado nada de nadie y así lo hizo y es totalmente falso que haya cobrado algo por el voto. Si el



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

PSOE es su manera de hacer allá ellos. I.P.E.X. no cobra favores lo hace por su política y su integridad.

Toma de nuevo la palabra el Sr. MAYORAL, intentando retomar su intervención anterior: rubor por no haber tenido en cuenta las alegaciones Socialistas y luego haber modificado el documento y haberlo expuesto al público. Quedando clarísimo que el documento que aprobó este Pleno y el que se ha expuesto al público no es el mismo y esto debe quedar clarísimo. Rubor al no querer darnos la razón: cuando en la modificación de Ronda del Foso, hace referencia a una calle y luego se indica otra. Rubores que sienten los ciudadanos de Moraleja en la calle Venecia y Ronda del Río que va a ser difícil conseguir la ejecución de la misma, quiere decir que no están en contra de la anchura de las calles y rubor de más de 200 familias por no tratar a todos por igual, y que se sienten indefensas y lo que sí está claro es que en las publicaciones hay una ilegalidad total, ya que se han hecho publicaciones como el Guadiana aparecen y aparecen unos datos y otros desaparecen.

El representante de I.P.E.X. manifiesta que no desea intervenir en este segundo turno de palabra y tampoco el Portavoz del Grupo Popular.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa manifestando que debido a que un Concejel se tiene que ir al médico se va a pasar a realizar la votación y en el punto de ruegos y preguntas se podrá continuar con el debate.

Siendo las 12 horas y 20 minutos Don Emilio DEL SOL abandona la sesión.

En este momento se incorpora de nuevo a la sesión Don Julián GUIJARRO.

4.- NOMBRAMIENTO “CIUDADANO ILUSTRE” Y DESIGNACIÓN DE INSTRUCTOR DEL PROCEDIMIENTO.-

Examinado el expediente incoado para el nombramiento de “Ciudadano Ilustre” y de conformidad con el art. 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del las Entidades Locales, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa

5.- CESIÓN DE USO CASA TORIL.-

Se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presupuesto, Hacienda, Contratación, Compras y Especial en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2009, con el siguiente tenor literal:



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

“Suficientemente debatido el asunto por 4 votos a favor (3 P.P. y 1 I.P.E.X.), 2 abstenciones y 0 votos en contra, se propone al Ilmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Ceder a la Mancomunidad de Municipios de Sierra de Gata (Hoyos) el uso de la primera planta y de la segunda planta del inmueble conocido como “Casa Toril” sito en la Plaza de los Toros de Moraleja (Cáceres) para destinarlo a museo.

Segundo.- Esta cesión de uso tendrá una duración de veinticinco años, sin que durante los mismos pueda modificarse su función.

Tercero.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sea necesario en relación con este acuerdo.

Cuarto.- Dar cuenta de la cesión de uso al órgano competente de la Comunidad Autónoma a efectos informativos.

Quinto.- Anotar la cesión del bien objeto de este expediente en el Inventario General de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento.”

Sometido el asunto a votación, por 6 votos a favor (5 P.P., 1 I.P.E.X), 5 votos en contra (P.S.O.E.) y 0 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta de miembros de la Corporación que son un total de 13, es aprobado en el sentido expresado en el dictamen.

Intervenciones previas a la adopción de este acuerdo.

Toma la palabra la Sra. Roca, diciendo que conoce el expediente perfectamente ya que es un proyecto de la legislatura anterior entre Diputación y la Mancomunidad Sierra de Gata, votando en contra ya que lo que se nos pidió fue la cesión completa del edificio, y no parcial como es este caso.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, explicando que se va a ceder la primera planta para un museo que representa a Moraleja y Sierra de Gata, cesión que se va a hacer por 25 años, No se cede la planta baja porque va a ser la oficina de turismo, solicitándose el traslado a la Junta de Extremadura, concediéndose por parte de esta y consideramos que es un complemento para el museo. Además la oficina de turismo estaría ubicada en el centro del pueblo accesible a los ciudadanos lo que conlleva que todos sus visitantes deban entrar en el pueblo, hacer compras, conocer el pueblo, beneficiar a los ciudadanos y comercios.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

6.- SUBVENCIÓN LA CAIXA.-

Se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Bienestar Social, Sanidad y Consumo en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2009, con el siguiente tenor literal:

“Toma la palabra Don Juan Manuel DURÁN GARRIDO, Director de “La Caixa”, para informar a esta Comisión sobre las conversaciones mantenidas con la Sra. Alcaldesa, en las que le ha expuesto que desde la Obra Social “La Caixa” se dispone de fondos, siendo voluntad de la misma que pueden ser destinados a cubrir necesidades básicas de la población de esta localidad, habiéndose estimado por parte de esta Entidad que el Ayuntamiento es el más adecuado para la distribución de dichos fondos por ser un organismo, que por su cercanía al ciudadano, tiene información de primera mano de las necesidades primarias de los vecinos.

Explica a los miembros de la Comisión el programa de la “Obra Social La Caixa”, concluyendo que el importe de la subvención asciende a 3.000,00 €, siendo deseo y voluntad de “la Caixa” que por parte del Ayuntamiento se proceda a una gestión ágil de dichos fondos.

Los miembros de la Comisión, por unanimidad de los presentes, acuerdan aceptar la subvención de “La Caixa” y que su gestión se realice a través de los Servicios Sociales de este Ayuntamiento, dando traslado a la Entidad del destino y gestión de estos fondos.”

La subvención es aceptada tácitamente por todos los miembros de la Corporación, matizando la Sra. Alcaldesa que se ha considerado que sean los Servicios Sociales quienes deban distribuir este dinero ya que son buenos conocedores de los casos más necesitados para mitigar un poco la actual crisis.

Toma la palabra la Sra. Roca Gonzalo, agradeciendo a la Caixa su labor indicando que en la Comisión ellos también dijeron que fuera a través de los Servicios Sociales que se realizara su distribución a los casos más necesitados.

Toma la palabra D. Jaime VILELLA, agradeciendo también en nombre de IPEX la aportación de la Caixa.

Expresándose en el mismo sentido el portavoz del Grupo Popular, Don Carlos LOMO.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Concluye la Sra. Alcaldesa exponiendo va por delante su agradecimiento, en nombre propio y de todos los ciudadanos esperando corresponder no sólo por el dinero sino por el gesto tan importante que con todos los ciudadanos ha realizado “La Caixa”.

2.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el día 26 de enero de 2009 al 20 de febrero de 2009, cuyo extracto es el siguiente:

- Licencias de apertura de establecimiento.
- Remisión de expedientes administrativos.
- Licencias de Obra Menor.
- Cambios de titularidad.
- Rebaje de bordillo.
- Desestimación reclamación responsabilidad patrimonial.
- Ampliación de plazos.
- Vados permanentes de acceso a cocheras.
- Selección profesor de informática y peón cementerio.
- Personación representación y defensa.
- Exención IBI.
- Estimación ampliación de plazo.
- Suspensión de obras clandestinas.
- Acceso a documento solicitado.
- Resoluciones de peticiones de acceso a documentación.
- Listado definitivo de admitidos y excluidos para el puesto de profesor de informática.
- Licencia de ocupación de la vía pública.

Toma la palabra Don Jaime VILELLA, como Concejal del área de Empleo exponiendo que con cargo al Fondo Regional de Cooperación Municipal se han creado unos 12 puestos de trabajo.

Continúa exponiendo que se ha aprobado un Plan Extraordinario de apoyo al Empleo Local, aprobado por unanimidad por todos los grupos políticos, del que a Moraleja le corresponden 298.000 €, adelantando que considera que se pueden contratar entre 50 y 100 personas.

Seguidamente indica que se ha interesado por la futura obra termo solar, ha viajado para ver otras similares y el impacto a las localidades próximas, teniendo en cuenta que la que nos ocupa creará unos 400 puestos de trabajo. Se ha puesto en contacto con la empresa correspondiente y parece ser que hay un



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

pequeño problema con la evacuación de la corriente eléctrica pero, por lo demás, va muy adelantado.

Toma la palabra D. Rubén BLANCO informando que se ha concretado con la empresa adjudicataria de la vuelta ciclista a Extremadura, debido al éxito del año pasado, consiguiendo que tanto la llegada como el final de vuelta, con la consiguiente repercusión no solo en la localidad si no en los alrededores.

Informa que se ha notificado desde la Mancomunidad que ha cambiado el técnico dinamizador deportivo.

Da cuenta de que se ha aprobado el Reglamento de subvenciones de instalaciones deportivas de Moraleja, regulando los siguientes programas: Ligas y subvenciones locales, organización de eventos deportivos locales y comarcales y becas a deportistas moralejanos.

Se dirige al Sr. Mayoral indicándole que cuando dice rubor y vergüenza es la que deberían sentir cuando respaldan al Sr. GARCÍA GRANADO que denuncia al Sr. LOMO y al Sr. BLANCO y que al día de hoy el Ministerio fiscal ha solicitado el sobreseimiento de las acusaciones diciendo que renuncia a formular acusación.

Toma la palabra el Sr. Pedro Caselles, informando desde la Concejalía de Tráfico de la convocatoria de una plaza de Policía Local que el Ayuntamiento de Moraleja. También se informa que con una reunión con el Director de infraestructura para solucionar los problemas con la travesía Avenida Pureza Canelo en relación a desperfectos y demás fallos, llegando a una serie de acuerdos sobre el refuerzo de alcantarillado, ajardinamiento, semaforización, alumbrado deficiente y problemas de circulación, como es el acceso desde la Avda. Pío XII a la Avda. Pureza Canelo.

Continúa el Sr. CASELLES, que el Director General de Infraestructura y Aguas nos ha informado que el municipio de Moraleja ha sido incluido en el plan de calidad de agua 2010-2015 para construcción de una nueva EDAR en Moraleja.

Toma la palabra desde la Concejalía de Cultura, Doña Esmeralda LOZANO informando sobre los diversos actos que se llevarán a cabo con motivo del día de la mujer trabajadora, todo esto organizado por el Ayuntamiento junto con las Asociaciones de Mujeres y Empresarios de Moraleja y el día 18 de marzo tendrá lugar una convivencia de diferentes asociaciones de mujeres en Hoyos.

Desde esta Concejalía mostrar su apoyo a Cáceres 2016, creándose en la página web de este Ayuntamiento un apartado para impulsar este evento,



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

involucrándose y participando en todo lo relacionado para el lanzamiento de Cáceres 2016, como ya lo insinuó nuestra escritora Pureza Canelo en la presentación del libro de privilegios, añadiendo que la primera publicación en que aparece Cáceres 2016 ha sido en el XVI certamen de CUENTOS.

También informa que se va a pintar la Casa de Cultura y que ha sido concedida una ayuda adjudicada a esta Biblioteca por importe superior a dos mil euros.

Desde la Biblioteca, informa que en el concurso de Proyectos de Animación a la Lectura, María Moliner, ha sido premiada la Biblioteca Pública dentro de los 350 proyectos mejor valorados con un lote de libros.

Toma la palabra el Sr. LOMO, en relación a la nota sobre la asistencia a la Mesa de contratación de la Sra. Roca, sobre el puente de Moraleja, le dice el Sr. Lomo que a él también le hubiera gustado estar en las negociaciones del puente viejo, y no estuvo pudiendo haber evitado lo que ha sucedido.

Pasa a darle lectura íntegra de una carta que la Sra. Alcaldesa ha dirigido al Presidente de Diputación, Don Andrés Tovar Mena Excmo. Sr. D. JUAN ANDRÉS TOVAR MENA, en relación con la adjudicación de las obras del nuevo puente sobre la Rivera de Gata, en la que agradece la colaboración prestada por la Diputación Provincial a través de su técnico y pone en conocimiento de la misma, remitiendo copia las noticias aparecidas que ponen en duda la transparencia del procedimiento.

Hace un repaso sobre publicaciones en la Página del PSOE, sobre la propuesta de adjudicación en las que se generan dudas para votar en contra, refiriéndose a la falta de transparencia en la adjudicación del nuevo puente de Moraleja, que también lo dicen en el periódico Extremadura y en la versión digital. Es decir, dudando de los Técnicos, Interventores, Técnicos de Administración, la Sra. Secretaria, del Técnico de Diputación y de los Políticos, que ellos no han votado siendo esta la tónica general, quedando en entredicho a todo y a la ética de las personas.

Sobre un panfleto que el P.S.O.E. ha lanzado en toda la población, el acta se pone de manifiesto que el P.P. estaba dispuesto a votar favorablemente su moción siempre que se excluyan a los que no son altos cargos, limitándose a congelar los gastos que sean meramente políticos, siempre que se acuerde además, la austeridad de Ministerios, Consejerías, y fueron ustedes los que votaron que no, porque hay Ministerios que no valen para nada, como el de la Vivienda o el de Igualdad.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

En relación con la Avenida donde el Concejal Don Pedro CASELLES ya ha adelantado algo, indicar que el día 25 de febrero se dirigió una carta al Director General de Infraestructura donde le dijimos que se haría una denuncia pública por el estado tan lamentable en el que se encuentra la Avenida que atraviesa Moraleja Ex 108, siendo contestada el mismo día 26 comunicando que se arreglaría.

Con respecto a la piscina climatizada, la Diputación nos ha subvencionado con 240000 € con lo que se iniciará en breve.

En este momento el Sr. LOMO muestra una noticia en la que aparece que el PSOE acusa al PP de ralentizar al trabajo de la Junta con avalancha de preguntas, lo que considera un insulto.

Agradece la Sra. Alcaldesa a todos los Concejales el trabajo realizado, trabajando por todos los moralejanos.

Continúa informando que la Alcaldesa de Cáceres leyó en el Pleno de esa localidad, el detalle que tuvo el pueblo de Moraleja, sobre la iniciativa de apoyar la candidatura de Cáceres 2016, poniéndolo de ejemplo para el resto de los pueblos de Extremadura.

Dentro del agradecimiento de la labor de los Concejales, citar a Don Jaime VILELLA, que habiendo sido convocado un curso sobre técnicas de termo-solar a celebrar en Moraleja, en el que no aparece ningún alumno de la localidad y que gracias a la intervención del Sr. VILELLA se ha solucionando el problema, incluyendo alumnos de Moraleja.

Sigue informando que se ha presentado una querrela contra Don Juan CARO por Don Emilio DEL SOL y por ella misma por las mentiras y las acusaciones vertidas.

En cuanto a la carta escrita al Presidente de Diputación, relacionada con el procedimiento de adjudicación de la obra del puente, donde hasta los propios Concejales del PSOE, aunque votaron en contra, manifestaron que el Pliego estaba muy bien hecho.

Sigue informando que nos encontramos con un escrito promovido por el P.S.O.E., donde nos hacen una serie de peticiones, sobre el robo del puente que se le ha robado al pueblo de Vegaviana, con una serie de peticiones, cansando incluso al Subdelegado de Gobierno, con una serie de firmas, dándose la circunstancia que ha habido firmas de personas declarando que jamás han firmado ni han dado permiso para utilizar sus datos, y de la misma manera ha ocurrido con 7 señores que han utilizado sus nombres y firmas. Ya han sido enviados a la fiscalía para su denuncia. Añadir que ayer los Concejales Socialistas



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

concretamente estuvieron con una funcionaria desde las ocho horas y treinta minutos de la mañana hasta las trece viendo contratos, dedicándoles toda una mañana.

En relación con las declaraciones en la radio de la Concejala ROCA, sobre lo que se va a cobrar a los usuarios de la Ley de Dependencia, que debería ser según el nivel económico de los usuarios, le contesta la Sra. Alcaldesa que hay que tener en cuenta que este servicio es competencia de la Junta de Extremadura, siendo la labor del Ayuntamiento, el control y poco más, llevándose a cabo un proceso de gestión, sacándose a concurso esta gestión para que le saliera más barato a los usuarios, en resumen gestionar los recursos para que el usuario pague menos, habiendo tres empresas que han concursado, resultando Mensajeros de la Paz la más ventajosa y por lo que se reduce el precio a los usuarios a 1,5 €/hora.

En cuanto a las manifestaciones de la Sra. Concejala Roca sobre que pague cada uno conforme ingresen, le responde la Sra. Alcaldesa que se niega hacer una baremación a los usuarios, pidiéndole declaraciones de la renta, para regatearle un céntimo o medio euro, que hay gente que no puede ni pagar el euro y medio, y que el Ayuntamiento está haciendo y cumpliendo las obligaciones que son de la Junta de Extremadura, sin dejar desatendida a ninguna persona que lo necesite, que no haga discurso demagógico, y que no diferencie a los ricos y a los pobres que todos somos iguales de ricos.

La Sra. Alcaldesa llama en este momento al orden a la Sra. Concejala Teresa ROCA GONZALO por primera y segunda vez.

MOCIÓN PRIMERA .- DEBATE SOBRE LA CREACIÓN DE UN ARCHIVO DE FONOTECA Y VIDEOTECA DE LOS PLENOS QUE SE HACEN.

Doña Teresa ROCA justifica la urgencia proponiendo la creación de un archivo de fonoteca y videoteca de los plenos que se hacen y que al acta se pueda acompañar una cinta y un vídeo, creándose un archivo.

La Sra. Alcaldesa aclara que hasta ahora se ha venido funcionando de esta manera, de tal forma que no ve la urgencia ya que podía haber registrado el escrito de la moción y estudiarla con el debido tiempo por el resto de los Concejales.

De conformidad con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se somete la urgencia de la moción a votación, por 6 votos en contra (5 P.P. Y 1 I.P.E.X) y 5 votos a favor (5 P.S.O.E) y 0 abstenciones no es apreciada la urgencia.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

MOCIÓN SEGUNDA.- A FAVOR DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD.-

Doña Teresa ROCA justifica la urgencia exponiendo que desea someter a votación una moción sobre medidas de austeridad, ante la crisis que estamos padeciendo, teniendo en cuenta tanto el plan estatal del que Moraleja percibirá 1.400.000 euros aproximadamente y el plan regional, del que percibirá 300.000€ aproximadamente, por lo tanto creemos que el Ayuntamiento debe aportar su granito de arena, y hacer todo lo posible para intentar paliar esta situación, pidiendo que se deje de abonar la asistencia a los Órganos Colegiados, tanto a Plenos como a Comisiones este Ayuntamiento, y rescindir el contrato con la Asesoría Jurídica por valor de 30.000€.

La Sra. Alcaldesa le pide a la Sra. Roca que no entre en el fondo de la cuestión, ya que está exponiendo la urgencia de la misma, y no tiene que justificar nada más, que es un asunto que hay que debatir en otra mesa y no aquí y que debe entrar por Registro y tener todos los datos para poder obrar en consecuencia, considerando una irresponsabilidad que se traiga de una manera urgente sin un debate y sin un estudio cuestiones tan importantes. Por lo tanto no considera que exista tal urgencia.

De conformidad con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se somete la urgencia de la moción a votación, por 6 votos en contra (5 P.P. Y 1 I.P.E.X) y 5 votos a favor (5 P.S.O.E) y 0 abstenciones no es apreciada la urgencia.

MOCIÓN TERCERA.- CON MOTIVO DEL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.-

Doña Teresa ROCA justifica la urgencia exponiendo que con motivo del día 8 de marzo, “Día Internacional de la Mujer”, en la misma línea que hemos aprobado todos los años, propone una moción para que el Ayuntamiento considere algunos acuerdos que van dirigidos sobre todo a algunas políticas públicas.

La Sra. Alcaldesa le contesta que la mujer de Moraleja, como todas las mujeres no necesita palabras, necesita hechos, respeto y otras cuestiones habiendo mujeres como por ejemplo ella misma que está siendo difamada, y faltándosele el respeto, por lo que considera que cualquier acción dirigida a las Mujeres debe ser muy bien estudiada, no considerando que se deba debatir nada mientras sus actitudes sigan en contra de muchas mujeres de este pueblo y en contra de la mujer que representa a su pueblo.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

De conformidad con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se somete la urgencia de la moción a votación, por 6 votos en contra (5 P.P. Y 1 I.P.E.X) y 5 votos a favor (5 P.S.O.E) y 0 abstenciones no es apreciada la urgencia.

MOCIÓN CUARTA.- TREINTA AÑOS DE AYUNTAMIENTOS DEMOCRÁTICOS.-

Doña Teresa ROCA justifica la urgencia exponiendo que es una Moción debido a que el día 3 de abril se conmemoran 30 años de ayuntamientos democráticos. Es una moción para reconocer todo el trabajo que han hecho tanto Alcaldes y Alcaldesas como Concejales y Concejalas y representantes de nuestra sociedad.

La Sra. Alcaldesa responde que se estudiará más despacio, ver qué hace la FEMP y la FEMPEX, que si hubiera querido debatir correctamente este asunto se hubiera registrado este documento antes del Pleno en su debido tiempo, no ahora, y no se deben tomar las decisiones a la ligera.

De conformidad con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se somete la urgencia de la moción a votación, por 6 votos en contra (5 P.P. Y 1 I.P.E.X) y 5 votos a favor (5 P.S.O.E) y 0 abstenciones no es apreciada la urgencia.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Toma la palabra el Sr. Julián GUIJARRO, rogando que en el tramo del Pleno de Informes y Resoluciones de Alcaldía, deje de ser un mitin en contra del P.S.O.E.

Aclara la Sra. Alcaldesa al Sr. GUIJARRO que en el apartado de Resoluciones se limita a dar cuenta de las mismas y en el de Informes, informa sobre lo que consideran oportuno informar.

Toma la palabra el Sr. MAYORAL pidiendo que no intente hacerle fotos cuando vienen a hacer su trabajo.

Acepta el ruego la Sra. Alcaldesa, y aclara que cree que ha sido una equivocación, ya que ordenó que se le hicieran fotos a los expedientes, para que todo el mundo viera el volumen tan grande que estaban ustedes viendo, no entendiendo bien las instrucciones la persona que hizo la foto, ya que lo que ella



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

quería no era una foto del Sr. MAYORAL, sino sólo de los papeles para mostrárselo a los ciudadanos.

Ruega el Sr. MAYORAL que, por favor, se les facilite la información todos los meses, y así evitar la pérdida de tiempo de forma innecesaria.

Contesta la Sra. Alcaldesa que no entiende el ruego, ya que si le contesta que accede, contesta que les hace perder el tiempo, y si no accede, dirá que no le da la información y que sus peticiones le salen muy caras a este Ayuntamiento, que la documentación se les facilitará en la medida que se pueda.

Ruega a la Sra. Presidenta que les diga dónde está el logotipo del P.S.O.E, la firma del P.S.O.E. y el sello del P.S.O.E. de las firmas que dice que se han presentado y que reconozca que aparte de los grupos políticos haya asociaciones que están identificadas con esas quejas de Vegaviana.

La Sra. Alcaldesa responde que ella no lo ha dicho, si no que de donde vienen las firmas es de una persona muy allegada al PSOE.

Ruega el Sr. Mayoral, felicite al concejal de tráfico y seguridad ciudadano sobre el tema de la EDAR, ya que era un expediente nuestro, y lo han continuado.

Ruega el Sr. MAYORAL felicite al Sr. Rubén BLANCO por el trabajo realizado.

En este momento la Sra. Alcaldesa llama la atención al Sr. Felipe MAYORAL.

Continúa el Sr. MAYORAL con respecto al rumor de la denuncia del Concejal Don Antonio García Granado que les rogaría que cuando el Juez se pronuncie al respecto entonces es cuando se deberían pronunciar.

Interviene la Sra. Alcaldesa matizando que fue el mismo Sr. Antonio García Granado quien dijo que esas porterías estaban muy deterioradas y que las llevó a su casa, por lo tanto, se acepta el ruego, pero, que conste, que el Sr. Lomo no dijo tales acusaciones.

Interviene por alusiones el Sr. BLANCO, donde especifica que con respecto al Sr. Antonio GARCÍA GRANADO es lo que ha dicho la Sr. Alcaldesa.

Interviene de nuevo el Sr. Mayoral, con respecto a la Modificación Puntual núm. 9, sobre el cambio de un documento, porque considera que les daba vergüenza admitir los errores que habían cometido.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Interviene la Sra. Alcaldesa con respecto al comentario de que les daba vergüenza admitir los errores, que no entiende a qué se refiere, porque las NN.SS. las redacta un equipo de arquitectos e ingenieros.

Interviene de nuevo el Sr. Mayoral comparando los dos documentos a que se refiere: un documento que dice que fue el que aprobó en Pleno y otro documento que dice que fue el que se ha expuesto al público, acusando a la Sra. Alcaldesa de que sabía que se había producido ese cambio de documento.

La Sra. Alcaldesa le contesta que si los técnicos le han dado el visto bueno, la misma Junta de Extremadura le ha dado el visto Bueno, con eso ya le sobra, y no van a poner en tela de juicio a personas que son técnicos en la materia. O sea si la Junta de Extremadura, el Equipo Técnico y Secretaría dan el visto bueno, no hay que poner en tela de juicio a personas con una preparación que yo no tengo.

Insiste el Sr. Mayoral comparando un punto de la modificación antes de ser aprobado y después de ser aprobado, acusando de mentiras al Equipo de Gobierno.

La Sra. Alcaldesa insiste que son los redactores de las NN.SS. los que contestan a sus modificaciones, y no la Alcaldesa. Ustedes han hecho alegaciones y se han mandado a los Técnicos y a quien haya que mandárselas.

El Sr. Mayoral insiste que a espalda del Pleno se ha modificado un documento de las NN.SS. En estos momentos la Sra. Alcaldesa solicita la presencia del Arquitecto al considerar la intervención del Sr. Mayoral unas acusaciones intolerables y de muy alto contenido.

En estos momentos, durante cinco minutos la Sra. Alcaldesa delega la Presidencia del Pleno en el Teniente de Alcalde Don Carlos LOMO; finalizado los mismos vuelve al Salón de Plenos asumiendo de nuevo la Presidencia del Pleno y acompañada del Sr. Arquitecto Municipal.

El Sr. Mayoral pide explicaciones al Sr. Arquitecto y le pide que compare los documentos en cuestión a lo que el Sr. Arquitecto le contesta que no puede hacer eso en ese momento, que no va a dar un juicio a voz de pronto.

El Sr. Mayoral dice que ese documento es el que se ha estudiado en la Comisión Informativa, donde este Grupo Socialista ha hecho las alegaciones correspondiente, y este segundo documento es el que se ha modificado. Por lo tanto el que se ha aprobado no tiene alegaciones del Partido Socialista, y se ven claras diferencias, que son las que expuso el Grupo Socialista en el Pleno de Enero de 2008, y la Comisión se hizo en Diciembre, después se ha hecho otra Comisión y ya estaba modificado el documento, y se ha hecho una modificación



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

itinerante como el Guardian: hay 23 calles que se relacionan, y el BOP y en DOE se mandan a publicar y desaparecen ciertas calles, pero cuál es nuestra sorpresa que más adelante, ya decimos que es itinerante porque aparecen y desaparecen cosas, ya que vuelven aparecer cosas nuevas pero desaparecen otras y por casualidad la Calle Roso de Luna que aparece en el documento num. 9 no aparece en ninguna publicación. Solicitamos una Comisión, y en enero se hubiera debatido si esto que estoy diciendo es verdad o no. Y ruego que en sucesivas desestimaciones de nuestras alegaciones sean un poco más cautos porque en ciertas calles dicen cuales son sus negativas, discriminado a unos y a otros, haciendo caso a unas alegaciones, es decir, está usted discriminado a unos y favoreciendo a otros. Propongo que se haga una Comisión con el Sr. Arquitecto donde se pueda debatir si este documento existe o no.

Siendo las catorce horas y diez minutos Don Julián GUIJARRO abandona el Salón de Plenos, volviendo al mismo siendo las catorce horas y quince minutos.

Contesta la Sra. Alcaldesa diciendo que ha sido ampliamente generosa con el tiempo concedido al Sr. Mayoral.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al Sr. Arquitecto quien manifiesta que la mayoría de las modificaciones son a instancias propias del Sr. Arquitecto, ya que lleva aquí unos 20 años y lleva los últimos 8 ó 9 pidiendo unas NNSS como Dios manda, ya que no se puede trabajar con lo que hay, y no es un tema de persecución a nadie tratando a todo el mundo por igual, y estos cambios han surgido de los servicios técnicos, y aquellos que se sientan aludido han tenido tiempo para rectificarlos. Sobre el tema si no coincide un documento con otro no es posible decirlo ni en cinco minutos ni en una hora, aunque cree que es coincidente.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa diciendo que si el Sr. Arquitecto no puede contestarle ahora mismo, imagínese si yo puedo.

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Mayoral, preguntando al Sr. Arquitecto que por que no se han tenido en cuenta todas las modificaciones, y sólo se han tenido en cuenta unas cuantas, contestándole el Sr. Arquitecto que más vale pájaro no se puede trabajar con las Normas que tenemos ahora, entonces esto que se ha hecho, es lo mínimo que se necesita para poder trabajar con las alineaciones, porque el tema que nos ocupa es un tema de alineaciones.

El Sr. Mayoral discrepa con el Sr. Arquitecto, ya que cuando se habla de la clasificación del Suelo Institucional 29 y se pasa a público, pregunta si eso es alineación. El Sr. Arquitecto le contesta que él ni aprueba ni desaprueba, sólo propone.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

El Sr. MAYORAL insiste en que emplace a una Comisión para debatir todos estos temas.

En estos momentos con el permiso de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Arquitecto Municipal abandona la sesión.

El Sr. Carlos LOMO se dirige a la Sra. Alcaldesa diciendo que se habían producido errores de transcripción, no errores técnicos, es decir erratas de calles que tenían un nombre y había que completar o poner otro, pero nada más. No han sido cambios ni nada parecido.

En este momento la Sra. Alcaldesa llamando al orden al Sr. Felipe MAYORAL por segunda vez.

Toma la palabra la Sra. ROCA, diciendo que esos errores materiales son los que puso el Grupo Socialista encima de la mesa y que ustedes no admitieron, y que luego a escondidas, fuera de pleno las admitieron.

En este momento es expulsado el Sr. Mayoral abandonado a continuación el acto.

Continúa la Sra. Roca rogando a la Sra. Alcaldesa, felicite al Gobierno Regional por el Fondo Regional de Inversión, que le haga llegar al Concejal de Deportes todo nuestro apoyo a nuestro Concejal Don Antonio GARCÍA GRANADO por el trabajo llevado a cabo, que le haga llegar al Director General de Infraestructura por su labor en la Avenida y felicite a los trabajadores de la Biblioteca por las subvenciones a las que ha hecho referencia.

Siendo las 14 horas y 32 minutos la Sra. Alcaldesa abandona el salón de Plenos delegando la presidencia del acto en el primer Teniente de Alcalde, Sr. Lomo.

La Sra. Teresa ROCA ruega al Sr. Presidente, que nos diga si en la adjudicación del Puente Viejo si se hizo en la mesa de camilla, si era una cuestión política y ahora es una cuestión técnica.

Contesta el Sr. LOMO que fue una cuestión política ya que se dieron cuenta que no podría rodar el tráfico, entonces tuvieron que hacer precipitadamente una reunión en el Ministerio sobre la barbaridad que se hizo, y el Fiscal cuando vio los datos dijo “Madre mía que Alcalde habrá hecho este Puente”... “ Me permite usted que estas fotografías las entregue a un historiador y ese informe me ha sido entregado”

Siendo las 14 horas y 38 minutos se incorpora la Sra. Alcaldesa asumiendo de nuevo la presidencia del acto.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

La Sra. Roca ruega a la Sra. Presidenta que le haga llegar a su Portavoz el agradecimiento por la publicidad que hace de su página web, respondiendo la Sra. Alcaldesa que le hará llegar el ruego y que a través de su página web se está dando cuenta todo el mundo de cómo son y continúa diciendo que harán llegar al SEXPE las quejas que ha habido sobre ese curso de energía termo-solar. Respondiendo la Sra. Alcaldesa que de esas cuestiones se encargan ellos y que ya lo hizo el Sr. VILELLA en su momento.

Continúa la Sra. ROCA rogando a la Sra. Alcaldesa que no mienta en el tema de las firmas, que ni el Partido Socialista de Moraleja ni el de Vegaviana tiene nada que ver con esas firmas, que ustedes en la Comisión lo dicen que son las Asociaciones de Vecinos. Contesta la Sra. Alcaldesa que los jueces serán los que lo tengan que demostrar y que ella no ha dicho nada, simplemente que se han falsificado unas firmas de unas personas y que han declarado delante de la Policía que no era su firma.

La Sra. Roca ruega a la Sra. Alcaldesa que las Mociones sean tratadas todas igual, porque presentamos mociones igual que el Partido Popular, ya que las cuatro mociones que hemos presentado hoy las vamos a registrar, y ruega que sean tratadas todas por igual.

La Sra. Alcaldesa le dice a la Sra. Roca que no haga un discurso político de los ruegos, que se limite a hacer una pregunta o un ruego pero que no se demore y no haga discursos

En estos momentos todos los miembros del Partido Socialista abandonan el Pleno.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las catorce horas y cuarenta y ocho minutos del día señalado al principio de lo que, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA GENERAL,